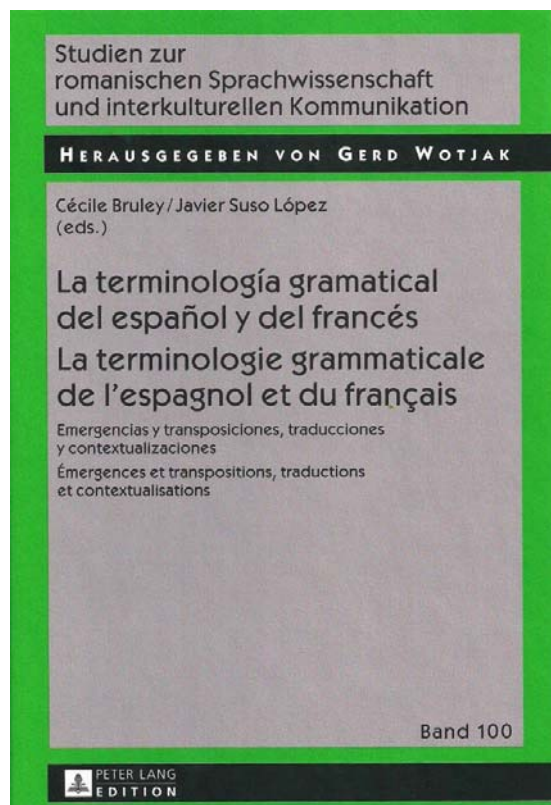


La terminología gramatical del español y del francés

Manuel Bruña Cuevas

Universidad de Sevilla

mbruna@us.es



Apareció en 2015 una obra colectiva sobre las vicisitudes por las que ha pasado o puede pasar la terminología gramatical del español o el francés. Su título bilingüe –*La terminología gramatical del español y del francés / La terminologie grammaticale de l'espagnol et du français*– es, como veremos, fiel reflejo tanto de la temática de la obra como de las dos lenguas, español o francés, en que están redactados sus capítulos: nueve lo están en español y cuatro (más el prólogo y la introducción) en francés.

El prólogo (pp. 7-10) de los editores científicos del libro –Cécile Bruley y Javier Suso López– lo presenta como fruto de la colaboración entre el grupo GRAC (Grammaire et contextualisations, vinculado al laboratorio DILTEC –Didactique des langues,

des textes et des cultures– de la Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3) y la SEHEL (Sociedad Española para la Historia de las Enseñanzas Lingüísticas). Ambas instancias han dado previamente muestras de su capacidad de producción. Para la del GRAC,

* Sobre la obra de Cécile Bruley y Javier Suso López (eds.), *La terminología gramatical del español y del francés. Emergencias y transposiciones, traducciones y contextualizaciones / La terminologie grammaticale de l'espagnol et du français. Émergences et transpositions, traductions et contextualisations* (Frankfurt del Mano, Peter Lang, 2015, 364 p. ISBN: 978-3-631-66001-0).

puede consultarse el número 181 (2014) de *Langue française*, titulado *Les contextualisations de la description du français dans les grammaires étrangères* y coordinado por Jean-Claude Beacco, Jean-Michel Kalmbach y Javier Suso López. En cuanto a la SEHEL, cabe destacar dos publicaciones suyas: *Historia de las ideas lingüísticas. Gramáticos de la España meridional*, editada por Antonio Martínez González en 2009 y reseñada en el número 6 de *Çédille* (<http://cedille.webs.ull.es/seis/bruna.pdf>), e *Historia de las ideas lingüísticas. Gramáticas, diccionarios y lenguas (siglos XVIII y XIX)*, editada por Javier Villoria Prieto en 2011.

Conforme a su título, esta obra trata sobre las variaciones de la terminología gramatical en español o en francés, e incluso, en el caso de algunos capítulos, sobre sus cambios más o menos paralelos en ambas lenguas. Tales movimientos terminológicos se entienden en la obra no solo desde el punto de vista diacrónico, sino también en cuanto resultado de la intervención o interacción de quienes estaban o están en disposición de propiciarlos (gramáticos o lingüistas, divulgadores, docentes, discentes, usuarios de gramáticas...), muy a menudo con fines de adaptación ya sea a nuevos contextos epistemológicos ya a determinados contextos educativos, sociolingüísticos o culturales. Tales adaptaciones, por lo demás, pueden revestir la forma de neologismos destinados a mejorar la terminología metalingüística en los estudios especializados, en cuyo caso toca analizar su éxito o fracaso posterior, su grado de difusión; pueden revestir la forma de trasposiciones didácticas para difundir mejor entre los no especialistas los conocimientos gramaticales; pueden también consistir en meras traducciones a una lengua de la terminología empleada en otra, recurso frecuente cuando se trata de referirse a categorías existentes en la lengua de la que se habla pero inexistentes en la lengua en que se da la explicación; o pueden, asimismo, ser adaptaciones por contextualización de las descripciones de referencia, es decir, adaptaciones que no se limitan a un mero cambio terminológico, sino que reorganizan la descripción habitual de las categorías gramaticales de una lengua para presentarlas según la categorización a la que están habituados los locutores escolarizados en otra distinta.

Para tener una visión global sobre cómo los diferentes capítulos de este libro abordan la temática general que le es propia remitimos a la «Introducción» (pp. 11-24), subtitulada «Mouvements terminologiques et contextes. Introduction à la problématique». En ella, y de modo esclarecedor, Jean-Claude Beacco distribuye los estudios que componen la obra según respondan a una u otra de las diferentes interrelaciones que pueden dar lugar a los movimientos terminológicos: los actores y contextos, las representaciones sociales, los movimientos internos a la comunidad de los gramáticos, los vinculados a las trasposiciones, los ligados al contexto metalingüístico de los discentes...

De los trece capítulos del libro, más de la mitad –ocho– abordan la manifestación de un hecho terminológico tanto en francés como en español. Tres de ellos la abor-

dan fundamentalmente en lo relativo al español. Los dos restantes se ocupan respectivamente del francés y el alemán y del español y el inglés.

Entre los capítulos que atienden al francés y al español, se halla el debido a Rafael Guijarro García, «La trasposición didáctica del *complément d'objet indirect* y del *complemento indirecto* en las gramáticas francesas y españolas» (cap. 4, pp. 123-149). Tras un resumen del recorrido seguido para la forja de la noción y del término *complément* en Francia y su traslación a las gramáticas españolas, el autor se centra en las denominaciones *complément d'objet indirect* y *complemento / objeto indirecto* para hacer ver que, pese a la similitud terminológica, resultado de la influencia de las gramáticas francesas en las españolas durante los siglos XVIII y XIX, y a pesar de que con esas denominaciones se designa respectivamente en ambas tradiciones gramaticales un complemento verbal introducido por una preposición, se comprueba que no coinciden en los dos idiomas los sintagmas preposicionales así denominados y que las trasposiciones didácticas de esta noción gramatical no han sido las mismas. Mediante un análisis de las gramáticas y manuales franceses y españoles de la segunda mitad del siglo XX y primeros años del XXI, el autor revela la debilidad de los criterios para delimitar sin ambigüedades la función de *complément d'objet indirect* en francés frente a los muchísimo más satisfactorios que se emplean para delimitar la función de *complemento / objeto indirecto* en español.

Esteban T. Montoro del Arco, en «Fuentes francesas para la clasificación de las proposiciones en la gramática española decimonónica: los enciclopedistas» (cap. 8, pp. 217-239), comienza por la constatación de las polémicas suscitadas en la segunda mitad del siglo XX entre los autores de gramáticas españolas en torno a la clasificación y denominación de las oraciones según las relaciones de dependencia sintáctica que mantienen entre ellas. Para arrojar luz a este asunto, reclama prestar mayor atención, por un lado, a obras que, aunque menos célebres que otras, pudieron tener una temprana influencia en la teoría de los paradigmas sintácticos y, por otro, al marco histórico-ideológico en que se generó esa teoría sintáctica española. Puesto que la clasificación de las oraciones deriva en España de los postulados sobre la proposición de la gramática filosófica del XVIII y de la práctica escolar decimonónica del análisis lógico de la proposición, ve preciso el autor estudiar el proceso de adopción de las clasificaciones proposicionales francesas en el ámbito de la gramática escolar española. Para ello, estudia las correspondientes teorías de los enciclopedistas franceses Du Marsais y Beauzée, que ya esbozaron las líneas maestras de la actual clasificación oracional; ciertamente, su influencia directa no es fácil de rastrear en España por la censura a que se vio sometida la *Encyclopédie*, pero sí lo es la de los ideólogos franceses (Destutt de Tracy, Domergue, Letellier, etc.). A estos se debe la técnica del análisis lógico, basada en la teoría de la proposición de los enciclopedistas. Aplicada tal técnica en el ámbito escolar francés del siglo XIX, sería introducida en el sistema de enseñanza español por disposición ministerial de 1838. Las adaptaciones de la teoría de la

proposición que aparecen en las gramáticas españolas cercanas a esa fecha, divergentes conceptual y terminológicamente, marcan el inicio de una dispersión en este ámbito que aún deja ver sus efectos.

La influencia francesa en España se manifiesta no solo en lo tocante a la teoría y terminología sintáctica, sino también en el ámbito lexicológico y lexicográfico español. Así lo muestra Antonio Martínez González en su capítulo «Historia de una emigración: fr. *néologique*, 1726, esp. *neológico*, *DRAE* 1843» (cap. 12, pp. 311-335). En él analiza las vicisitudes por las que pasó la familia *neolog-* en francés y en español desde que el abate Desfontaines usara *néologique* y *néologue* en su *Dictionnaire néologique a l'usage des beaux esprits du siècle* (1726). Provista al principio de una carga negativa, esta familia léxica fue adquiriendo poco a poco en ambas lenguas un sentido neutro; la necesidad de enriquecer los idiomas con nuevos términos técnicos o científicos, tan frecuentes en el XVIII y mucho más en el XIX, da cuenta de su evolución semántica en francés y en español. El camino de ese cambio ya lo había abierto la Academia Francesa desde que recogiera por vez primera estas lexías en la cuarta edición de su diccionario (1762), donde establecía una distinción entre *néologisme*, con carga negativa, y *néologie*, cargado positivamente al estar definido como «l'art de faire, d'employer des mots nouveaux». *Neólogo*, *neolójico* y *neolojismo* se documentan por primera vez en el diccionario de Terreros (1786-1793), con definición altamente negativa. Todavía es así en el *DRAE* de 1843, primera edición académica en recoger *neologismo*, definido como el vicio de introducir voces nuevas; pero ya en la edición de 1869 la Real Academia lo considera aplicable a toda expresión nueva, aunque matice que en general solo se usa para las introducidas sin necesidad; le bastará eliminar tal matización para obtener la definición neutra que ofrece la edición de 1884: «vocablo ó giro nuevo en una lengua». Invitamos a seguir la agitada historia de *neolog-* a través del nutrido conjunto de testimonios lexicográficos (aunque no solo lexicográficos) aportados por Martínez González.

Contrasta la trasposición de nociones y terminología que, de modo más o menos completo, se ha operado históricamente desde el francés al español, tal como se analiza en los capítulos que hemos comentado hasta ahora, con la divergencia terminológica existente entre la actual denominación *parties du discours* en francés y la usada en español, *partes de la oración*. Es evidente que la terminología gramatical española se ha mantenido en este punto más cercana que la francesa a la usada en latín (*partes orationis*), primer modelo para ambas tradiciones gramaticales. A analizar y explicar las causas de esta divergencia dedica Javier Suso López su estudio: «*Partes orationis*: partes de la oración, 'parties de l'oraison' y 'parties du discours' en las gramáticas para aprender español y francés (s. XVI-XVIII)» (cap. 10, pp. 261-286). El autor se basa para ello en un amplio corpus de unas sesenta obras, situadas cronológicamente entre 1492 y finales del siglo XVIII y entre las que se incluyen tanto gramáticas españolas y francesas destinadas a especialistas como gramáticas pedagógicas destinadas a la ense-

ñanza de una de estas lenguas a sus hablantes nativos o a los de otra comunidad lingüística, dado que no procede establecer una distinción tajante entre el primer y el segundo tipo de obras durante los siglos considerados. Demuestra Suso López cómo, partiendo de una trasposición nocional y terminológica de la lexía latina *partes orationis*, los gramáticos del español –ya usaran como metalengua el español, ya otra lengua– se sirvieron generalmente durante los siglos XVI y XVII de la lexía *partes de la oración* o de su equivalente literal en otro idioma, salvo cuando prescindían de ella para reducir, por razones didácticas, el uso de terminología gramatical. Pero en las gramáticas francesas el panorama es más complejo: aunque el empleo de *partes de la oración* se generaliza en las gramáticas francesas editadas en España durante los siglos XVII y XVIII, en las editadas en Francia o para Francia *parties d(e l)'oraison*, de uso muy frecuente en las del siglo XVI, se va sustituyendo por *parties du discours* conforme el término *oraison* va retrocediendo ante el uso de *phrase*, *période* y *proposition* a lo largo de los siglos XVII y XVIII debido al cambio de enfoque que lanza la *Grammaire générale et raisonnée* (1660) de Arnauld y Lancelot en el análisis de la lengua: del meramente formal heredado de la tradición latina se pasa a otro de cariz lógico-filosófico y semántico. Hacia mediados del XVIII, *parties du discours* se generaliza así en Francia, relegando cada vez más al desuso la antigua denominación, por más que haya que esperar al diccionario de Littré (1875) para que *oraison* desaparezca como término gramatical y *discours* quede adoptado como tal.

Las tradiciones gramaticales francesa y española, en cuanto a terminología y en cuanto a conceptos, suelen ponerse más o menos en paralelo en las obras destinadas a la enseñanza de una de estas lenguas a los hablantes de la otra. Es lo que ilustra Irene Valdés Melguizo en su estudio «La terminología del verbo en las gramáticas de P.-N. Chantreau y de A. Bergnes de las Casas» (cap. 11, pp. 287-310). Este título hace referencia a las gramáticas de francés publicadas por esos dos autores en España y usando como metalengua el español, o sea, al *Arte de hablar bien frances* (¹1781), de Chantreau, y al *Novísimo Chantreau, ó gramática francesa* (³1852), de Begnes, siendo esta última, como muestra su título, una revisión de la primera, aunque con bastantes cambios en lo que se refiere al tema de interés de este estudio: la terminología verbal y las nociones que esta implica. Muestra Valdés Melguizo cómo Chantreau, aun inspirándose de la tradición gramaticográfica francesa del siglo XVIII, renuncia a veces al empleo de términos que fueran mera traducción literal de los empleados por los gramáticos franceses para adoptar los empleados por la Real Academia Española en su *Gramática de la lengua castellana* (por ejemplo, «verbos pronominales», «verbos intransitivos»), probablemente con el fin de hacer más fácil la asimilación de los contenidos a aquellos usuarios españoles que ya estuvieran iniciados a la teoría gramatical latina o específicamente española, lo que no le impide tomar también en consideración el caso de quienes no lo estuvieran: el autor incluye una «Lista alfabética de los términos usados en las Gramáticas» (1781: 244-251) desde donde, la mayor parte de

las veces, remite a las definiciones correspondientes que da en el lugar apropiado de la obra. Por su parte, Bergnes de las Casas conserva la mayoría de los términos y definiciones que encuentra en su modelo, Chantreau, pero, al no incidir en el sentido que tienen y disminuir el número de ejemplos, vuelve opaco, según Valdés Melguizo, uno de los principios de su fuente: que todas las lenguas poseen unos fundamentos comunes y que el enfoque contrastivo es esencial en el aprendizaje de lenguas. Bergnes se acerca así al modelo de gramáticas por preguntas y respuestas, más atentas a la memorización de contenidos que a la comprensión de los conceptos. El estudio de Valdés Melguizo termina con unos esclarecedores cuadros en que se pone en paralelo el metalenguaje sobre el sistema verbal usado por Chantreau con el usado por Begnes (pp. 303-304), así como las definiciones de los términos relativos a ese mismo sistema que ofrecen estos dos autores y la *Gramática* (1771) de la RAE.

Atiende igualmente al francés y al español el estudio de M.^a Carmen Molina Romero, «Démonstratifs et deixis: étude contrastive français-espagnol» (cap. 7, pp. 197-216). La autora expone cómo, tras una terminología común (*adjetivos y pronombres demostrativos / adjectifs et pronoms démonstratifs*), se esconde en cada lengua un sistema muy diferente al que posee la otra: el del español tiene un carácter esencialmente deíctico, está vinculado al yo-aquí-ahora del locutor, mientras que el del francés tiende a desligarse de la deixis propiamente dicha para centrarse en la deixis fórica, en las referencias discursivas, lo que ha favorecido, además, unos usos de las formas pronominales neutras del sistema francés en su mayor parte desconocidos en español. Esto, unido a la mayor abundancia de formas morfológicas en español, supone una dificultad importante para los hablantes de una de las dos lenguas cuando desean expresarse en la otra o cuando intentan traducir de uno a otro idioma. De hecho, aunque este estudio tiene un carácter puramente lingüístico y no plantea cuestiones terminológicas espinosas, fue a partir de la práctica traductora del francés al español como la autora se interesó por la cuestión, con lo que es muy probable que la asimilación de su estudio por los traductores –en formación o ya profesionales– pudiera facilitarles grandemente su tarea.

Jean-Michel Kalmbach, por su parte, se ocupa de la disimetría entre el francés y el español en cuanto al empleo en francés, pero no en español, de la preposición *de* con un infinitivo en función –principalmente, aunque no solo– de complemento directo (*il a décidé de partir / decidió irse*) o de sujeto real pospuesto (*Il est inutile de protester / Es inútil protestar*). Como indica el título de su estudio («Le marqueur d'infinitif: le français face à l'espagnol», cap. 5, pp. 151-170), para el empleo de *de* en estas estructuras Kalmbach propone recurrir a la noción y el término de *marqueur d'infinitif*, lo que permitiría describirlas de modo más simple al no tener que presentarlas –cual es habitualmente el caso en las gramáticas de francés para hispanohablantes o de español para francófonos– en forma de listas (siempre incompletas) de verbos que rigen *de* + infinitivo, es decir, al no tener que presentarlas desde un punto de vista

léxico-semántico, sino desde un punto de vista gramatical. La ventaja de este enfoque resulta evidente para los hispanohablantes que desean expresarse en francés, pero también para los francófonos que, al desear expresarse en español, deben perder la costumbre de colocar un *de* inapropiado delante del infinitivo (*decidió *de irse*): ambos grupos de locutores podrían aplicar una regla general que solo conoce un reducido número de excepciones. Este estudio de Kalmbach se revela así, además, como uno de los raros ejemplos en que, contrariamente a lo más habitual, es la descripción del francés como lengua extranjera la que puede llevar a mejorar la descripción ofrecida por las gramáticas del francés en general.

Esto último es lo que se produjo en el caso del español como consecuencia de una innovación introducida por César Oudin en su *Grammaire* española (París, 1597): la inclusión de *tener* entre los verbos auxiliares. De ello se ocupa Alejandro Díaz Villalba en «La classe des “verbes auxiliaires” dans les grammaires de l’espagnol en France aux XVIIe et XVIIIe siècles» (cap. 3, pp. 99-122). No es la noción de «verbe auxiliaire» ni el propio término lo que cambiaron Oudin y, tras él, otros gramáticos del español para francófonos, sino la extensión que cabía dar a esta clase de verbos al añadir *tener* a la lista canónica esperada (*haber, ser y estar*). Tras presentar la emergencia de la noción de «auxiliar» en el Renacimiento y el tratamiento que recibió la clase de los verbos auxiliares en la serie de gramáticas del español publicadas en Francia durante los siglos XVII y XVIII, Díaz Villalba se centra en la perífrasis *tener* + participio y en cómo fue el lugar relevante ocupado por la concordancia del participio pasado en la cultura metalingüística francesa lo que llevó a los autores de gramáticas españolas para francófonos a prestar particular atención a la concordancia del participio según se usara con *haber* o *tener*. Después de que, en su *Nouvelle méthode pour apprendre [...] la langue espagnole* (1660), Claude Lancelot hiciera converger en un sistema de correspondencias categoriales la categorización del verbo *tener* y la del participio, incluso Régnier-Desmarais (1705) tuvo en cuenta los análisis aplicados al español como lengua extranjera para explicar la concordancia de los participios pasados en francés, llegando estos análisis finalmente a incidir en las propias gramáticas generales del español a partir del siglo XVIII. Este capítulo es, pues, una clara ejemplificación de cómo la descripción de una lengua extranjera (en este caso el español) puede estar condicionada por los hechos lingüísticos de la lengua del metadiscurso (en este caso la concordancia del participio en francés) y de cómo, a su vez, esa descripción puede acabar por ser provechosa para dar cuenta tanto de los propios hechos lingüísticos de la lengua de metadiscurso (francés) que en un principio la propiciaron como para las descripciones de la lengua meta (español) como lengua materna.

Todavía hay otro capítulo de esta obra que se ocupa del francés, aunque no en su relación con el español, sino con el alemán; es el de Sofia Stratilaki-Klein, «Phrase et Satz: terminologies et contextualisations dans le discours grammatical des grammaires du français langue étrangère en Allemagne» (cap. 9, pp. 241-260). Tomando como

base un corpus de diecinueve gramáticas del francés para germanófonos editadas o reeditadas entre 1958 y 2013, la autora analiza cómo intentan lograr estas obras pedagógicas que la gramática del francés sea más accesible a los germanófonos, dado que parte de la constatación de que las actividades gramaticales ocupan un lugar central en las clases de lengua extranjera. Una segunda constatación es que la descripción del francés en estas gramáticas pedagógicas tiende a distinguirse del discurso gramatical propio de las gramáticas de referencia del francés para adaptarse, en cambio, a las representaciones usuales que poseen los discentes en su propia cultura lingüística; el punto de apoyo de la descripción del francés es en ellas, no la descripción que se encuentra en las gramáticas de francés como lengua materna, sino la propia morfosintaxis del alemán junto con la categorización en esta lengua de los elementos gramaticales y sus definiciones/denominaciones, lo que produce un vaivén constante entre gramáticas de referencia alemanas, gramáticas de referencia francesas y gramáticas pedagógicas alemanas del francés. Esto lo ilustra la autora por medio de la descripción/denominación de la clase gramatical «frase» en las gramáticas de francés para germanófonos, particularmente interesante por el hecho de que el alemán, para designarla, solo dispone del término *Satz*, mientras que el francés dispone de dos, *phrase* y *proposition*, revelándose decisiva la comprensión por los discentes germanófonos de lo que es la *phrase* en francés en relación con *Satz* en alemán para que asimilen adecuadamente el resto de los mecanismos gramaticales que forman parte de su aprendizaje.

Los demás capítulos de la obra están centrados esencialmente en el español y no, como los anteriores, en la interrelación francés-español o francés-alemán. Así, el debido a José J. Gómez Asencio, «Terminología gramatical española de los principios / Principios de la terminología gramatical española» (cap. 1, pp. 25-74). Se trata de un minucioso estudio sobre la terminología gramatical que, relativa a la morfología y la sintaxis o morfosintaxis, se halla en dos obras de Antonio de Nebrija, o más bien, como señala el autor, en los cuatro textos contenidos en esas dos obras: las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín* (ca. 1488) –que presenta en doble columna una versión en latín de las *Introductiones latinae* (1485) a la izquierda y, a la derecha, una traducción-versión adaptada de ese texto al castellano y destinada a las mujeres religiosas– y la *Gramática sobre la lengua castellana* (1492), cuyos cuatro primeros libros son una gramática de alto nivel para hispanohablantes adultos cultos, siendo el quinto una gramática elemental destinada a quienes desearan aprender castellano como lengua extranjera. Gómez Asencio da cuenta detallada del esfuerzo de Nebrija por crear una primera terminología técnica en español para la descripción gramatical de esta lengua, a lo cual llega tanto a través de la conservación castellanizada de los términos latinos (*gerundio*, por ejemplo), como a través de la especialización de voces plenamente castellanas, o sea, mediante el recurso a voces tomadas del lenguaje corriente, a menudo en alternancia con el correspondiente latinismo (*singular /*

número de uno; plural / número de muchos; pretérito imperfecto / pasado & no acabado; futuro / venidero). Este estudio, además, no atiende solo a los significantes, sino igualmente a los conceptos, prestando atención a si hay univocidad término-concepto o relación equívoca (a un término varios conceptos o un concepto expresado por varios términos), resaltando el autor cómo, en buena medida, los cuatro textos de Nebrija contienen un verdadero diccionario gramatical del español, por más que su disposición no sea de tipo alfabético o lexicográfico, sino gramaticográfico. Cuestión interesante es la pérdida o conservación posterior de los términos gramaticales nebrisenses para el español (un 57% de términos vivos y un 43% en desuso) y, en el caso de su pervivencia, la alta probabilidad de que no se deba a que ya Nebrija los usara, sino a adaptaciones desde el latín al español por parte de gramáticos de los siglos XVI y XVII, los cuales irían forjando una terminología gramatical hispana que acabó transmitiéndose como acervo común. Esto explicaría en gran parte el poco éxito de los términos vernáculos empleados por Nebrija.

José María Becerra Hiraldo, en «Denominaciones recientes de los pretéritos perfectos españoles» (cap. 2, pp. 75-98), se ocupa de la terminología española para los tiempos verbales, cuestión fuertemente reactualizada tras la aparición de la última gramática de la Real Academia Española. Tanto el cederrón de la vigesimosegunda edición del *DRAE* como la *Gramática* académica de 2009 mantienen, como segundas denominaciones para el pretérito imperfecto, el condicional simple y el pretérito perfecto simple, respectivamente las de copretérito (*cantaba*), pospretérito (*cantaría*) y pretérito (*canté*), propias de la terminología empleada por Andrés Bello en el siglo XIX. ¿Retorno al pasado en este campo terminológico? El autor, centrándose en las denominaciones y definiciones de los dos pretéritos perfectos de indicativo (el simple y el compuesto), examina las posiciones a este respecto en las veinte gramáticas españolas más punteras publicadas entre la primera y la última edición de la *Gramática* de la RAE (1771-2009), llegando a la conclusión de que la variación terminológica ha sido escasa entre esas dos fechas: se ha pasado de las denominaciones notacionales *pretérito perfecto próximo / pretérito perfecto remoto* a las formales *pretérito perfecto compuesto / pretérito perfecto simple*. Pero, para trazar esta evolución aparentemente simple, el autor examina la terminología empleada en cada gramática de su corpus, una terminología subsidiaria de las influencias a las que respondía según la gramática en cuestión fuera heredera del racionalismo, del comparatismo castellano-latino o de las posiciones de Bello.

También está centrado en el español el estudio de José Luis López-Quiñones Labella, «Los nombres de *ípsilon* en español: *i griega* y *ye*» (cap. 6, pp. 171-195), que gira en torno a una cuestión terminológica surgida, como en el caso que acabamos de comentar, de un posicionamiento académico en materia de terminología: la preferencia por el nombre *ye* para la letra <y> manifestada por la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española en la última obra sobre ortografía

que han publicado (*Ortografía de la lengua española*, 2010). El autor comienza planteando el tema de si los nombres de las letras del abecedario son palabras del español común o términos lingüísticos; es, sin duda, el punto clave para justificar o no tanto la postura académica como la reacción social ante ella. Si los nombres de las letras son palabras de la lengua corriente, las academias no tendrían por qué intentar cambiarlos, pero, si esos nombres son términos lingüísticos, su derecho a hacerlo sería evidente. El problema surge de que las denominaciones de las letras no son en realidad ni uno ni otro tipo de palabras, sino los dos a la vez: son voces de la lengua ordinaria al mismo tiempo que forman parte de la terminología gramatical. Desde el punto de vista lingüístico, las academias hispánicas parten de sólidos argumentos para llamar *ye* a la letra <y>, por lo que no puede condenarse sin más su preferencia por ese nombre. Pero, desde el punto de vista del hablante común, los argumentos lingüísticos no son de recibo si lo que se pretende con ellos es cambiar la lengua corriente, aunque sea por medio de una mera recomendación. De ahí la reacción social que se produjo en 2010, bajo forma de debate terminológico, ante la preferencia académica por el nombre *ye*, una reacción que queda ilustrada en este estudio con un abundante conjunto de opiniones publicadas en la prensa periódica de ese año. No obstante, antes de consignar estos extractos, el autor ofrece al lector, para proveerlo de datos que le permitan juzgar en mejores condiciones las opiniones vertidas en la prensa, unos comentarios sobre los nombres que recibe la <y> en diez idiomas, un análisis de las funciones ortográficas de esta letra en la historia de la ortografía castellana –lo que puede condicionar su denominación– y un repaso de cómo la ha llamado la Academia en sus diversas publicaciones desde su nacimiento hasta hoy. Acertadamente, solo después de haber proporcionado estos últimos datos y haber citado los extractos de prensa a los que nos hemos referido, el autor resume los argumentos que juegan a favor o en contra de las denominaciones *ye*, *i griega* o *ípsilon*. Termina comentando cómo se ha acogido el nombre *ye* en algunos métodos de E/LE posteriores a 2010, ya que parte de que el termómetro de la expansión de la denominación *ye* serán, junto a las nuevas obras de la Academia, los futuros libros escolares.

Como hemos explicado, la mayoría de los estudios que componen este libro tratan sobre temas que relacionan el francés con el español; si los tres últimos que hemos comentado están, en cambio, esencialmente centrados en el español, todavía nos queda por comentar un último capítulo –que es también el último de la obra– cuya temática relaciona el español con el inglés. Nos referimos a «La presencia de profesores nativos en la enseñanza de lenguas modernas en la España decimonónica: Guillermo Casey (1795-1857)» (cap. 13, pp. 337-364), de Javier Villoria Prieto. El autor cierra con este trabajo su investigación sobre la vida y obra de los irlandeses que, desde el último cuarto del siglo XVIII (Connelly y Steffan) y principios del XIX (Casey), se aplicaron a la enseñanza del inglés en una España donde, como en otros países, la lengua extranjera mayoritariamente estudiada era el francés. Comienza Villoria Prieto

presentando un panorama de la situación del profesorado de lenguas vivas hasta la promulgación de la ley Moyano (1857), con el fin de dar cuenta de la presencia en el país de profesores foráneos. Puede así adentrarse luego en la vida y obra de Casey, que contó entre sus discípulos a otros conocidos especialistas en la enseñanza de lenguas extranjeras, tales como Mariano Cubí y Soler, Antonio Bergnes de las Casas o Guillermo Luis Galavotti. Se interesa particularmente Villoria Prieto por cómo concebía Casey la enseñanza de la pronunciación inglesa, que él mismo consideraba como el principal escollo de esa lengua. Su propósito fue enseñarla contrastivamente a partir de la pronunciación española, aun si tuvo que recurrir, cuando los sonidos del español no bastaban, a comparaciones con los de otras lenguas, particularmente la francesa. Intentó Casey, gracias al método que adopta en su *Gramática inglesa* (1819) y su *Diccionario de la pronunciación crítica de la Lengua Inglesa adaptado al uso de los españoles* (1849) –este último con título revelador de su propósito–, poner fin a una práctica corriente a principios del siglo XIX en España, quizá por falta de gramáticas inglesas especialmente pensadas para hispanohablantes: la de enseñar la pronunciación inglesa y el inglés en general con obras que tomaban como principal referencia contrastiva el francés.

Este es el contenido de la obra que hemos comentado. Como decíamos al principio, si no todos los trabajos que la componen, sí la mayoría, tratan, cual hemos intentado reflejar, sobre cuestiones de correspondencias y filiaciones entre la terminología gramatical del español y la del francés, sobre sus movimientos, sus redefiniciones, sus creaciones neológicas o sus calcos, ya se produjeran en el ámbito de la pura reflexión gramatical, ya como consecuencia de su transposición al ámbito didáctico.